

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS No 119 -2024 -MPH/GOP

Huancayo, **21 JUN 2024**

VISTO:

El Informe N° 080-2024-MPH/GOP/IO-SABY-RO-JJTI del 21/06/2024 mediante el cual la Ing. JHURY JENIFER TAPIA INOCENTE Residente de obra y la Ing. SADITH ALICIA BASTIDAS VILA Inspectora de obra solicitan la Conformación de la Comisión de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (Tramo Av. Leoncio Prado-Puente Rio Chilca), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con CUI N° 2336052; y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Huancayo, es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme a lo establece el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, ítem 11, precisa: "Concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos (...)"

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", ítem VII. Del Término del Proyecto, Tercer párrafo, los responsables de obras, acompañándola documentación solicitara a la Gerencia de Obras Públicas, la recepción de la obra respectiva, y esta a su vez convocara a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal No 191-2020-MPH/GM, de fecha 12 de marzo del 2020 se aprueba la Directiva No 003-2020-MPH/GM denominado "Lineamientos para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápito VIII, Disposiciones Específicas, literales A, ítem 15) – d) establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor de Obra, precisando lo siguiente: "d) A la finalización de la obra deberá presentar el Informe de Supervisión final donde como mínimo debe contemplarse la evaluación de la liquidación Técnica y Financiera de obra, plazo máximo de presentación a los treinta días siguientes de la recepción de obra". Asimismo, la referida norma legal en precisa en el literal B, ítem 14) – "e), A la finalización de la obra deberá presentar la liquidación Técnica y Financiera de obra, plazo máximo de presentación a los treinta días siguientes de la recepción de obra, bajo responsabilidad civil y penal a que diera lugar".

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 103-2023-MPH/GOP del 31 de agosto del 2023 se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - PUENTE RIO CHILCA), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con CUI N° 2336052, con un presupuesto de S/. 2'384,059.42 soles, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que con fecha 26 de setiembre del 2023, se da Inicio de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - PUENTE RIO CHILCA), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"** con CUI N° 2336052



Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 015-2024-MPH/GOP, del 19 de febrero del 2023 se aprueba el Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - PUENTE RIO CHILCA), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con CUI N° 2336052, con un presupuesto de Adicional por la suma de S/ 42,989.99 soles, y Deductivo de obra N° 10,173.87 soles.

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 106-2024-MPH/GOP, del 13 de junio del 20234 se aprueba el Deductivo de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - PUENTE RIO CHILCA), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con CUI N° 2336052, con un presupuesto de S/ 30,906.26 soles.

Que con fecha 21 de junio del 2024, se suscribe el Acta de Culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - PUENTE RIO CHILCA), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con CUI N° 2336052, por la Residente de obra y la Ing. Inspectora.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, del 08 de Julio del 2020, artículo 6°.- DELEGAR en el GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, la facultad de: 6.3. Designar a los Comités de Recepción de Obra y servicios de consultoría de conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - CONFORMAR a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. HUALLAGA (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - PUENTE RIO CHILCA), PSJE. HUALLAGA (1,2 Y 3), PSJE. POMA, PSJE. MENDOZA, PSJE. 16 DE ENERO, PSJE. 10 DE NOVIEMBRE Y PSJE. 06 DE AGOSTO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con CUI N° 2336052 el mismo que está integrado por los siguientes profesionales habilitados de la MPH, y que ostenta vínculo laboral según lo siguiente:

Miembros Titulares:

Presidente : Ing. ZORAIDA ALLCA VELAZCO CIP N° 48703
Miembro : Ing. EDUARDO MARTIN CORTEZ CABALLERO CIP N° 159197
Miembro : Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP N° 6626

Miembros Suplentes:

Presidente : Ing. YUDITH BACA ARANA CIP N° 59789
Miembro : Ing. IGNACIO ALIXER DE LA CRUZ INGA CIP N° 146893
Miembro : CPC. KARINA BRAVO ARTICA CCPJ N° 1958

Asesores de la Comisión

Inspector de Obra : Ing. SADITH ALICIA BASTIDAS VILA DE GALVEZ CIP N° 95441
Residente de obra. : Ing. JHURI JENNIFEER TAPIA INOCENTE CIP N° 183201

ARTICULO 2°.-NOTIFIQUESE la presente resolución, a los Integrantes de la Comisión de Recepción de obra, Residente, Inspector/Supervisor de obra, para su estricto cumplimiento en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, para la verificación de la obra.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS